



Gobierno Regional Ica



Resolución Gerencial General Regional N° 0067 -2016-GORE-ICA/GGR

Ica, 01 JUL. 2016

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú, en su Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, le confiere a los Gobiernos Regionales autonomía administrativa en asuntos de su competencia; precepto constitucional concordante con la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", que en su Artículo 9°, numeral 9.2 define la autonomía administrativa, como la facultad de organizarse internamente;

Que, Mediante Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobierno Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inc. 1) del Art. 9° de la mencionada Ley 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el Art. 5° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos; contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 016-2013-GORE-ICA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, el cual fue modificado mediante la Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA, vigente desde el día 14 de agosto de 2015;

Que, el numeral 3 del Art. 29° del citado Reglamento de Organización y Funciones establece que la Gobernación Regional, de la cual es titular el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y de los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0177-2016-GORE-ICA/GR de fecha 06 de Mayo del 2016, el Gobernador Regional delega funciones y atribuciones en materia de Recursos Humanos al Gerente General Regional para lo cual modifica, entre otros el numeral 2.1.3 del Art. 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0481-2015-GORE-ICA/GR, quedando redactada de la siguiente manera: **"El Gerente General Regional se encuentra facultado para Designar a los Sub Gerentes, Directores Regionales y demás cargos de confianza en el Gobierno Regional de Ica, con excepción del Gerente General Regional, los Gerentes Regionales y lo dispuesto en el numeral 8.3 del Art. 8° de la citada resolución. La presente delegación se entenderá efectuada también para la suscripción de las Resoluciones de Encargatura"**;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, se encuentra permitida la designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público y demás normativa sobre la materia, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil en las respectivas entidades.

Que en merito a los anteriores considerandos, este despacho ha dispuesto la designación de la **Abog. ELOISA MIRTHA ARREDONDO NOLASCO** en el Cargo de Asesor II con Código D5-05-064-2 clasificación EC, de la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Ica;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y, Resolución Ejecutiva Regional N° 0177-2016-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir del 01 de Julio del año en curso a la Abog. **ELOISA MIRTHA ARREDONDO NOLASCO**, en el cargo de Asesor II con código D5-05-064-2 clasificación EC, de la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Ica;

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al designado, a la Sub Gerencia de Gestión de los Recursos Humanos y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

ARTICULO TERCERO: Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
[Firma]
ABOGADO ELOISA MIRTHA ARREDONDO NOLASCO
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 01 de Julio 2016
Oficio N° 0681-2016-GORE- ICA/UAD
Señor SUB.GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION
Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.G.R.
N° 0067-2016 de fecha 01-07-2016
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

[Firma]
Sr. **JUAN A. URIBE LOPEZ**
Jefe (e)